



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 / TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B71740GB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 / TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B71740GB - CORONEL VIDAL

Nº 1872

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 01 OCT 2012

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se puso en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 054/012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/09/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 054/012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/09/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Profesor Luis Fernando Córdoba.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO Nº 1553

d.ch/f

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

ISTO Y CONSIDERANDO

Nº 1873

REGISTRO DE DECRETOS

El Expediente Municipal Nº 345/12 en el cual obra el Convenio Nº 101/12 suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se implementará el Plan de Escrituración del Instituto como instrumento de gestión para efectivizar la transferencia dominial a los adjudicatarios de la totalidad de los complejos habitacionales construidos, y/o financiados, y/o administrados por el Instituto y ubicados en el Partido de Mar Chiquita

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Convenio Nº 101/12, suscripto en fecha 07 de septiembre de 2012 y registrado en la Municipalidad de Mar Chiquita en fecha 17 de septiembre de 2012, entre esta última y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, adhiriendo plenamente al mismo y atento lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA Nº 054

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de septiembre del año 2012.

[Firma]
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Firma]
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE